



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Sonsón, Antioquia

2017

"Educación de Calidad con Sentido Ambiental"





CONTENIDO

Introducción

Capítulo I. Criterios de Evaluación y promoción de los estudiantes

Artículo 1. Conceptos y principios

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

Artículo 3. Propósitos de la evaluación

Artículo 4. Tipo de Evaluación en la Institución.

Capítulo II. Promoción de los educandos

Artículo 5. Promoción

Artículo 6. No promoción

Artículo 7. Promoción en grado Preescolar

Artículo 8. Promoción en el grado quinto

Artículo 9. Promoción en el grado noveno

Artículo 10. Promoción en el grado once.

Artículo 11. Promoción anticipada

Capítulo III. Escala de valoración institucional

Artículo 12. Valoración de la Evaluación.

Artículo 13. Escala cuantitativa de la Evaluación

Artículo 14. Criterios de evaluación

Artículo 15. Ponderación de las áreas.

Capítulo IV. Estrategias de valoración de los desempeños.

Artículo 16. Definición de estrategia de evaluación.

Artículo 17. Evaluación integral

Artículo 18. Evaluación formativa

Artículo 19. Evaluación objetiva

Artículo 20. Dimensión comunicativa de la evaluación

Artículo 21. Dimensión cognitiva de la evaluación.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

Artículo 22. Dimensión cognoscitiva de la evaluación.

Artículo 23. Dimensión socio-afectiva de la evaluación

Artículo 24. Dimensión corporal de la evaluación

Capítulo V. Seguimiento para el mejoramiento de desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Artículo 25. Acciones para potenciar el desempeño

Artículo 26. Comisiones de promoción y evaluación.

Artículo 27. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.

Artículo 28. Actividades de evaluación.

Capítulo VI. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Artículo 29. Autoevaluación de los estudiantes.

Capítulo VII. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Artículo 30. Resolución de situaciones pedagógicas de la evaluación

Artículo 31. Ingreso durante el año escolar.

Capítulo VIII. Apoyo a población vulnerable y con discapacidad

Artículo 32. Educación inclusiva.

Artículo 33. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con discapacidad.

Artículo 34. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes con discapacidad y capacidades excepcionales.

Artículo 35. Informes de los estudiantes con discapacidad.

Capítulo IX. Debido proceso académico

Artículo 36. Debido proceso académico

Capítulo X. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos del SIE.

Artículo 37. Acciones de los directivos y docentes en el SIE.

Capítulo XI. Informes académicos y disciplinarios a las familias.

Artículo 38. Períodos Académicos

Artículo 39. Estructura de los informes académicos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

Capítulo XII. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de familias y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Artículo 40. Instancias del debido proceso.

Capítulo XIII. Consideraciones especiales de las especialidades de la media técnica

Artículo 41. Educación media técnica

Capítulo XVI. Consideraciones especiales evaluación Escuela Nueva

Artículo 42. Principios de la Escuela Nueva.

Artículo 43. Criterios de evaluación.

Capítulo XV. Mecanismos de participación de la comunidad educativa

Artículo 44. Mecanismos de participación.





INTRODUCCIÓN

El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula. En ese sentido, las orientaciones conceptuales y pedagógicas consignadas en los párrafos subsiguientes están dirigidas y concentradas en este ámbito de la evaluación.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP) es coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. En la institución se implementan diversos modelos pedagógicos: Modelo pedagógico desarrollista – social con énfasis en el desarrollo de competencias comunicativas e investigativas en la sede principal, Modelo Escuela Nueva y Telesecundaria para las sedes Rurales, por lo tanto la evaluación debe estar centrada en los aprendizajes significativos, respetar los ritmos de aprendizajes, es más importante el proceso que el resultado final.

Es importante resaltar que el SIEP de la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón fundamentalmente plantea una evaluación cualitativa, donde se plantea el proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación como uno solo, la evaluación no puede estar aislada, es parte fundamental para mejorar la calidad de la educación. La escala numérica que se plantea es una estrategia para fines estadísticos y comparativos pero en ningún caso puede ser un factor fundamental para la evaluación, lo más importante son los procesos de enseñanza aprendizaje con una evaluación formativa, motivadora, orientadora y nunca sancionatoria. La evaluación debe llevar a detectar fortalezas y debilidades en los educandos, apoyarlos de acuerdo a sus necesidades, particularidades y ritmos de aprendizajes.

La Institución garantiza el pleno derecho de las personas con discapacidad al momento de la evaluación como lo establece el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, con el propósito de generar una educación Inclusiva.





CAPÍTULO PRIMERO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Conceptos y principios. Para efectos del presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes se entiende por:

- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.
- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Evaluación: La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de un(a) estudiante teniendo en cuenta las políticas de calidad consideradas en los Planes de Estudios.

La evaluación es un proceso de permanente valoración y reconocimiento a la forma como el educando adquiere el saber, se desempeña en el saber hacer para ser integralmente, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y desempeños en su crecimiento personal, desde las distintas áreas y asignaturas fundamentales y obligatorias en los niveles de preescolar y básica y las múltiples dimensiones del desarrollo humano.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, [] \ de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Artículo 2. Carácter de la Evaluación: De acuerdo Decreto 1290 la evaluación de los aprendizajes de los(as) estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Internacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares internacionales.

Nacional. Las pruebas evaluativas propuestas por los(as) docentes estarán acordes con estándares de las pruebas censales SABER y Estado ICFES.

Institucional. El Instituto prepara semestralmente (junio y noviembre) pruebas institucionales para evaluar el aprendizaje de los(as) estudiantes, acordes con los estándares nacionales e internacionales.

Artículo 3. Propósitos de la Evaluación: Los principales propósitos de la evaluación de conformidad con el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, son:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del (la) estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Garantizar la atención educativa a la población educativa con discapacidad enmarcada en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y docentes.

Artículo 4. Tipo de Evaluación en la Institución. La evaluación en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón debe ser:

- **Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- **Integral:** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
- **Sistemática:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al inicio, al intermedio y/o al final de cada clase, tema, unidad, periodo o proceso.
- **Flexible:** Es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones; por consiguiente, se debe considerar su historia, intereses, capacidades, limitaciones y, en general todo aquello que forma parte de su crecimiento personal teniendo en cuenta su situación social y familiar.
- **Interpretativa:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y con el profesor, reflexionen sobre los alcances





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. El proceso evaluativo debe ser tan claro en su intención e interpretación, que minimizara las posibilidades de conflictos entre las partes.

- **Participativa:** Es colegiada e implica responsabilidad social, involucrando en el proceso evaluativo al estudiante, docente, padres de familias y/o acudientes u otras instancias que puedan aportar al mismo
- **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida las actitudes de los y las estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- **Inclusiva:** Permite identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación.
- **Cualitativa:** Es decir, que se refiera a las calidades del ser humano que se está formando.
- **Cuantitativa:** Es decir, que el alcance de los logros por parte del estudiante se valora a través de una escala de 1 a 5.

Capítulo II. Promoción de los educandos

Artículo 5. Promoción. Se entiende por promoción en la Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante ha alcanzado los logros establecidos en el plan de estudios de cada área o asignatura para el grado que esté cursando y hayan obtenido una valoración final mínima de Básico (3,0) en cada área, lo habilita para avanzar al siguiente grado o al título de Bachiller. Dicho acto debe ser protocolizado en y mediante actas.

Artículo 6. No promoción. Se entiende por no promoción, el acto mediante el cual las comisiones de evaluación y promoción atendiendo a que un(a) estudiante no alcanzó los logros establecidos en el plan de estudios para un grado, determina que debe iniciar nuevamente el proceso. Un estudiante no será promovido cuando:

- A. Haya dejado de asistir injustificadamente al 20 % de la intensidad horaria de una o más áreas y/o asignaturas durante el año escolar. A partir del momento de la cancelación del área se suspenderá el proceso de valoración académica y queda establecido la valoración de cero a partir del momento de la cancelación.
- B. Al finalizar el año escolar haya obtenido valoración final de Bajo (de 1 a 2,99) en una o más áreas.
- C. Al Finalizar el año escolar haya obtenido valoración final Bajo (de 1 a 2,99) en una o dos áreas. Los docentes de las áreas o asignaturas, prepararán un plan básico de superación para desarrollar éstos hasta la primera semana lectiva del año lectivo siguiente para facilitar la promoción al grado siguiente de dichos estudiantes.
- D. Después de presentar todo el proceso de recuperación en la primera semana lectiva del año siguiente aún persiste su desempeño bajo en una o más áreas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

E. Presente desempeño Bajo en la Práctica de las Especialidades y por lo tanto debe repetir el grado completamente.

Parágrafo 1: Cuando las comisiones de evaluación y promoción determinen que un(a) estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, la Institución debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo siempre y cuando haya disponibilidad de cupos.

Parágrafo 2: Los estudiantes que presentan dos o más áreas con desempeño bajo deben ingresar al mismo grado hasta que superen las dificultades.

Parágrafo 3: Las actividades de apoyo para la superación de debilidades de las áreas con desempeño bajo al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

Parágrafo 4: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de apoyo para la superación de debilidades, será 3,9 máximos y su equivalencia en la Escala de Desempeño respectivamente.

Parágrafo 5: Cuando las faltas justificadas por incapacidad médica, fuero de maternidad, alteración de orden público o catástrofe natural superan el 20% de la intensidad horaria del área se debe plantear un plan especial acordado por el Consejo Académico.

Parágrafo 6: La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el Consejo Académico con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Artículo 7. Promoción en Preescolar. Para el grado Preescolar la promoción se realizará consecuente con lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 el GRADO TRANSICIÓN no se reprueba el grado ni las actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades personales”. Sin embargo ante la posibilidad de que se presenten situaciones que ameriten que un/a estudiante deba rehacer el grado, la Comisión de Evaluación respectiva lo RECOMENDARÁ a los Padres de Familia.

Artículo 8. Promoción grado quinto. En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un certificado que deja constancia de su cumplimiento.

Artículo 9. Promoción grado noveno. Los estudiantes que culminen su grado 9° y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica Secundaria





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

Artículo 10. Promoción en el grado once. Para los jóvenes que cursan el grado once la promoción se dará cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de Certificación y/o clausura.
- B. El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
- C. El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en la primera semana lectiva del año siguiente, se considera no promovido en dicho grado y debe cursarlo nuevamente.
- D. Los estudiantes del grado once deben cumplir con las 80 horas de Servicio Social Obligatorio.
- E. Además deben cumplir 50 horas de estudio y enseñanza de la Constitución Política de Colombia.
- F. Deben cumplir con 320 horas de práctica para la Especialidad Agropecuaria y 160 horas Especialidad Salud que deben realizarlas durante los grados 10° y 11°. La Institución expedirá la certificación.
- G. Al finalizar el grado once deben presentar Proyecto de la Especialidad iniciado desde el grado décimo.

Artículo 11. Promoción anticipada. Durante el primer período del año escolar la comisión de promoción y evaluación, con el visto bueno del acudiente, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar con aviso al acudiente.

CAPÍTULO III. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 12. Valoración de la Evaluación. La Institución Educativa Técnico Agropecuario y en Salud de Sonsón, define los términos de la evaluación propuestos de la siguiente forma:

- ✓ **SUPERIOR:** Los estudiantes se ubicarán en esta escala de valoración, cuando alcancen entre el 95% y el 100% de los logros propuestos. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:
 - ✓ Alcanza la gran mayoría de logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
 - ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 - ✓ Siempre cumple con las tareas y trabajos de área o asignatura.
 - ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 - ✓ No tiene ausencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

- ✓ **ALTO:** Los estudiantes se ubicarán en esta escala de valoración, cuando alcancen entre el 80% y el 94 % de los logros propuestos, evidenciados de una manera competente.
- ✓ Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- ✓ Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
- ✓ Todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice actividades de apoyo para la superación de debilidades.
- ✓ No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
- ✓ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

- ✓ **BÁSICO:** Los estudiantes se ubicarán en esta escala de valoración, cuando alcancen entre el 60% y el 79% de los logros propuestos, evidenciados de una manera competente.
- ✓ Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- ✓ Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de apoyo para la superación de debilidades.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
- ✓ Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ✓ Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada

A. **BAJO:** Los estudiantes se ubicarán en esta escala de valoración, cuando estén por debajo del 59% del alcance de los logros propuestos.

- ✓ Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere actividades de apoyo para la superación de debilidades.
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las actividades de apoyo para la superación de debilidades y persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Presenta dificultades de comportamiento.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares

Artículo 13. Escala Cuantitativa de la Evaluación. Para favorecer la evaluación cuantitativa justa del (la) estudiante en el alcance de los logros se implementarán escalas numéricas entre 1 y 5, así:

SUPERIOR de 4,6 a 5,0

ALTO de 4,0 a 4,5





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

BÁSICO de 3.0 a 3.9

BAJO de 1,0 a 2,9

Cualquier actividad evaluativa parcial o definitiva durante cada período tendrá una valoración de aprobación mínima de 3.0

Parágrafo: La Nota mínima podrá ser cero (0.0) solamente en los siguientes casos que el estudiante:

- No asiste sin ninguna justificación
- No realiza la actividad académica programada
- Realice fraude en las actividades académicas

Artículo 14. Criterios de evaluación. Para la evaluación de los estudiantes se debe tener en cuenta:

- A. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
- B. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
- C. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar, no juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
- D. Para establecer la valoración definitiva, en cualquiera de las dimensiones, áreas o asignaturas que se encuentran estipulados en el plan de estudio y el desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación se deben tener en cuenta los diferentes aspectos:

COMPETENCIA	ACTIVIDADES	VALORACIÓN
SABER	Diseño, implementación y valoración de una prueba escrita tipo SABER en cada uno de los niveles y grados, en cada periodo académico.	20%
SABER HACER	Diseño, implementación y valoración de mínimo 6 (seis) eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrita por cada periodo académico en cada una de las áreas de mayor intensidad. 4 eventos cuando la intensidad es de una o dos. El propósito de	60%





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

	estas pruebas es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas.	
	Portafolio	10%
SER	Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación)	10%
TOTAL		100%

Artículo 15. Ponderación de las áreas. Las áreas que tienen más de una asignatura se valoraran ponderadamente teniendo en cuenta la intensidad horaria como se establece en el siguiente cuadro:

GRADOS 4º Y 5º			
ÁREA	ASIGNATURAS o COMPONENTES	INTENSIDAD	VALORACIÓN, %
Humanidades	Lengua Castellana	6	80%
	Idioma Extranjero (Inglés)	1	20%
GRADOS 6º a 9º			
ÁREA	ASIGNATURAS o COMPONENTES	INTENSIDAD	VALORACIÓN, %
Humanidades	Lengua Castellana	4	60
	Idioma Extranjero (Inglés)	3	40

MEDIA TÉCNICA, GRADOS 10º y 11º			
ÁREA	ASIGNATURAS o COMPONENTES	INTENSIDAD	VALORACIÓN, %
Humanidades	Lengua Castellana	4	60
	Idioma Extranjero (Inglés)	3	40
Ciencias Naturales	Química	3	50
	Física	3	50
Especialidad Agropecuaria	Especialidad Agropecuaria	3	50%
	Práctica Agropecuaria	4	50%
Especialidad Salud	Especialidad Salud	5	50%





	Práctica en Salud	2	50%
--	-------------------	---	-----

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑOS

Artículo 16. Definición de una Estrategia de valoración de desempeños. Es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- ✚ **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- ✚ **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ✚ **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo, debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
 - Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emisión de juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

Artículo 17. Evaluación integral. Con base en el concepto de "integralidad", la evaluación será abierta y flexible; cubrirá todos los aspectos del desarrollo integral humano en todas sus dimensiones, atribuibles al proceso pedagógico; los(as) educadores evaluarán los avances logrados por el estudiante en estándares curriculares, logros y competencias fundamentales institucionales establecidos en los planes de estudio.

Artículo 18. Evaluación formativa. La evaluación se hará a todas las actividades en las que participa el estudiante, su permanencia, asistencia y puntualidad, su participación connotada en las demostraciones de voluntad de superación personal, social y laboral, el interés por superar y mejorar actitudes; igualmente, ejercicios, tareas, lecciones, exposiciones, ensayos y demás actividades pedagógicas programadas por el educador. La evaluación se centra en los desempeños, dominios y competencias fundamentales en las diferentes áreas, campos y factores de formación.

Artículo 19. Evaluación objetiva. Los docentes incluirán en su plan operativo, las estrategias y metodologías necesarias para evaluar objetivamente el proceso de desarrollo y construcción de





las competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo humano; estos aspectos pueden ser: la observación directa, el juego de roles, el diálogo, la entrevista, el manejo de relaciones, la capacidad de comunicación alcanzada, la aplicación del conocimiento a la vida cotidiana, la capacidad desarrollada para solucionar problemas, las manifestaciones de superación personal, su disposición hacia el trabajo, los cambios de conducta que conduzcan al logro del perfil del(la) estudiante que establece el Proyecto Educativo Institucional. También tendrán en cuenta las diferencias individuales, la participación del estudiante en el desarrollo de las actividades individuales y grupales.

Artículo 20. Dimensión Comunicativa de la evaluación. Abarca toda forma de expresión: verbal, escrita, gráfica, corporal, gestual, histriónica, etc. Los(as) docentes deben evaluar el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes, la forma como ellos se apropian de estrategias para entenderse con los demás, de generar relaciones interpersonales de manera responsable, se evalúa el ingenio, la creatividad para manifestar sus emociones, deseos, temores, intenciones, etc., sin lastimar a los demás.

En virtud del proceso pedagógico, se evaluará la capacidad desarrollada en las principales habilidades comunicativas propias del ser humano:

- A. La capacidad escuchar; lo que implica procesos mentales de atención y concentración para inferir con las ideas y conocimientos necesarios para codificar y decodificar la información que recibe.
- B. Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma oral. La forma de presentar las ideas, el dominio y la incorporación de nuevas palabras a su vocabulario, su capacidad de argumentación, de utilización de palabras, frases y oraciones con sentido acordes con el contexto y la necesidad de comunicación.
- C. Se evalúa la capacidad lectora y todo lo que ella implica: interpretación, selección de ideas, codificación y decodificación de la información que recibe por este medio.
- D. Se evalúa la capacidad desarrollada para comunicarse en forma escrita. Aquí se tendrá en cuenta la forma como utiliza los signos de puntuación, los conectores, la aplicación de reglas gramaticales, la habilidad de saber cómo, cuándo y dónde usarlas, en fin toda su capacidad para comunicarse por este medio.
- E. Se evalúa toda forma de expresión gráfica: dibujos, caricaturas, pinturas, carteleras, etc.; en ellas se tendrá en cuenta los logros y desempeños establecidos en el plan de estudio, según grado. Es a través de la imagen construida y elaborada como él representa la forma de comprensión del mundo del conocimiento y de las ideas.

Artículo 21. Dimensión cognitiva de la evaluación. La dimensión cognitiva o del desarrollo del pensamiento implica que todos los procesos pedagógicos deben permitir la construcción de estructuras mentales, para lograr comprender, discernir, interpretar, descifrar, percibir, conocer el mundo de sí mismo y el que lo rodea.

Se evaluarán los avances en el desarrollo de operaciones mentales y funciones cognitivas a través de indicadores que muestran la forma como el(la) estudiante construye estructuras de pensamiento. La capacidad desarrollada para razonar con lógica, analizar, deducir, elaborar síntesis y plantear hipótesis entre otras, son propias del pensamiento lógico formal o convergente.

Se evaluará el desarrollo de la capacidad para crear, inventar; de clasificar y ordenar información y responder de manera instantánea y que se puede evidenciar a través de la





formulación y solución de problemas, son propias del pensamiento lateral o divergente, el argumentar con juicios de valor la producción intelectual de su trabajo, el afianzar su capacidad para desarrollar la imaginación y la inventiva.

Artículo 22. Dimensión Cognoscitiva de la evaluación. La dimensión cognoscitiva o de los conocimientos adquiridos evaluará la capacidad de adquirir y manejar información, los desempeños a partir de los conocimientos adquiridos en cada área o asignatura, en y durante el proceso pedagógico, se puede evidenciar a través de indicadores de logro o desempeño referidos en la interpretación, argumentación y proposición:

- A. En la interpretación:** Encontrar verdades, definiciones; leer esquemas; describir la realidad; encontrar y manifestar las ideas principales; leer la realidad y explicar los signos; ordenar literal u ordinalmente la información; hacer lectura jerárquica o en orden de importancia en párrafos, textos o libros. *Hallar el qué.* Se evalúa la capacidad de comprensión de un texto, problema, esquema, gráfico o mapa y se le pide al estudiante evaluado que decida cuál de las interpretaciones ofrecidas en las alternativas de respuesta, es la mejor.
- B. En la argumentación:** Justificar o encontrar los elementos que fundamentan; presentar las causas o consecuencias; decir o encontrar motivos y razones; hacer las demostraciones (matemáticas, física o de las ciencias naturales); saber explicar las razones de las propuestas en síntesis. *Hallar y revelar el por qué.* Se indaga por la capacidad de reconocer y diferenciar los distintos argumentos que dan sustento a una idea, a una propuesta, a una tesis, a la solución de un caso o un problema y se le pide al estudiante evaluado que establezca la validez y pertinencia de los diferentes argumentos para escoger el mejor.
- C. En la proposición:** Encontrar o dar soluciones; abordar o resolver problemas; describir de manera oral o escrita mundos ideales, sistemas, espacios, localidades, naciones o instituciones viables y posibles para la convivencia; generar propuestas, condiciones finales, alternativas de solución. Hallar o construir el para qué y el cómo. Se cuestiona la capacidad de una actuación crítica y creativa en el planteamiento de opciones o alternativas encaminadas a generar hipótesis, a solucionar problemas, a establecer generalizaciones y a proponer alternativas de explicación de un evento.

Parágrafo: En cada área o asignatura dentro del Plan de Estudio se propondrán logros cognitivos o cognoscitivos propios DEL SABER que deben alcanzar los estudiantes durante el año escolar. También se plantearán logros procedimentales propios del SABER HACER entre uno. Y acordes con la actitud y socio-afectividad se plantearán logros del SER.

Artículo 23. Dimensión socio-afectiva de la evaluación. En la dimensión socio-afectiva se evaluarán los desempeños logrados en el campo de la formación y vivencia de los valores sociales, culturales, éticos; la capacidad para reconocer al otro, de reconocerse así mismo. El docente debe evaluar cada acción del estudiante en la vida escolar, se trata de valorar su relación con el entorno, el respeto por el otro con los gestos, las actitudes, el juego, la mirada; la evaluación tendrá en cuenta los avances en el desarrollo socio afectivo, el cumplimiento, la





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

puntualidad, la forma de crecer en su autoestima, autonomía, solidaridad, trascendencia; el trabajo en equipo y los demás valores relacionados con la capacidad de comprensión, de dialogo y tolerancia; en general el desarrollo de sentimientos para la sana convivencia y la solución pacífica de los conflictos.

En la evaluación se tendrá en cuenta la capacidad para convivir democráticamente y en paz, el respeto a la diferencia, el manejo responsable de su autonomía responsable, la solidaridad, la autoestima, la honestidad y sobre todo la actitud frente a sus compromisos sociales, culturales, políticos, éticos, cívicos, morales. En fin, se pretende evaluar el desarrollo y práctica de los valores morales, sociales, éticos, cívicos, étnicos, culturales, etc.

También se tendrá en cuenta el desarrollo volitivo referido al entusiasmo, la voluntad, el deseo de participar en los procesos educativos y de formación, la forma de vestir y demás aspectos relacionados con los valores.

Artículo 24. Dimensión Corporal de la evaluación. En la dimensión corporal o psicomotriz la persona como ser humano dado por la naturaleza, se construye, llega a ser concreta en su presencia corporal y física; eso implica un proceso permanente de autoformación. Su crecimiento debe ser armónico tanto en lo físico como en lo intelectual.

En esta dimensión se pretende que la persona pueda construir una cosmovisión del ser humano en la que se identifique como ser social y cultural, que desarrolle y alcance el equilibrio y la armonía corporal tal que pueda cimentar su propia identidad ante los demás.

Sin un adecuado manejo del esquema corporal difícilmente se logra una buena relación con los demás y con el entorno, ni se podrán desarrollar otras dimensiones que son la base de los aprendizajes; será entonces motivo de evaluación todas aquellas actitudes y criterios que fomenten la búsqueda del bienestar y la salud. El docente tendrá en cuenta todas las formas posibles para facilitar el crecimiento y desarrollo humano a través de actividades en las que el estudiante, independiente de su condición pueda desarrollar todas las formas de motricidad, lateralidad; en fin, que todos sus movimientos respondan armónicamente de acuerdo con su edad.

En la evaluación se tendrá en cuenta la forma como crece en el concepto de sí mismo, lo cual se evidencia en la forma de participación en las distintas actividades dentro y fuera del aula, el juego, la danza, el deporte, la actividad lúdica, ya que estos son entre otros, algunos medios que sirven para el desarrollo armónico del cuerpo, lo que contribuye a la valoración de sí mismo y de su equilibrio emocional.

CAPÍTULO V. SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 25. Acciones para potenciar el desempeño. La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

orientar la superación de dificultades en el alcance de los logros propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de Apoyo para la superación de debilidades, para estudiantes con desempeños bajos, en las diferentes actividades desarrolladas durante el periodo. Estas Actividades de Apoyo para la superación de debilidades, se realizarán una sola vez por evento (Actividad valorada), en la fecha establecida.
5. Con base en el resultado final, las Actividades de Apoyo para la superación de debilidades, se realizarán en la primera semana de Desarrollo Institucional del año siguiente. Para los efectos de control, las actividades de qué trata el presente artículo deben ser preparadas previamente por los(as) docentes y entregadas oportunamente al Coordinador General para su revisión, control y publicación.

Los estudiantes tienen derecho a estas actividades siempre y cuando cumplan con sus deberes y no tendrán derecho cuando:

- Durante las clases no presten atención a las explicaciones por actos de indisciplina o desconcentración.
- El desempeño bajo se presenta por actos de irresponsabilidad e indisciplina.

Artículo 26. Comisiones de promoción y evaluación. El Consejo Académico, conformará una comisión de evaluación promoción por niveles y sedes, integrada por:

- Rector
- Coordinador Académico





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- Docente del nivel
- Dos Acudientes
- Dos estudiantes

Para la media técnica además debe estar los docentes de la especialidad.

Artículo 27. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.

- A. Reunirse ordinariamente en la terminación de cada uno de los períodos académicos, para analizar y presentar informe de la realidad académica del grado, y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite, por citación directa del Rector, o del director de grupo con conocimiento del Rector.
- B. Participar en los espacios de planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), presentando propuestas y sugerencias al Consejo Académico, al Consejo Directivo y al Rector.
- C. Considerar casos de estudiantes que soliciten ser promovidos anticipadamente.
- D. Identificar a los/as estudiantes del grado que ameriten reconocimiento de Excelencia por su rendimiento académico, para que el/la director/a de Grupo lo asiente tanto en la Ficha del/la Estudiante como en el Informe Académico.
- E. Identificar a los/as estudiantes del Grado que deben firmar compromisos académicos por presentar desempeño bajo en tres o más áreas durante el período y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.
- F. Realizar el cuadro de honor de aquellos estudiantes que merecen estímulos por su excelente rendimiento académico y disciplinario.
- G. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- H. Servir de instancia para decidir sobre reclamos que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Artículo 28. Actividades de evaluación. Para que la evaluación sea más integral y dinámica se sugieren las siguientes actividades:

- Pruebas orales, escritas diversas
- Participación en actividades académicas
- Monitorias
- Cuestionarios
- Correos Electrónicos.
- Desarrollo o participación en proyectos a nivel Regional; Nacional y/o Internacional
- Aspectos de orden actitudinales como la participación y desarrollo de valores como la responsabilidad, entre otros, que favorezcan el desarrollo de los procesos académicos
- Comprensión de lectura y del entorno
- Análisis y síntesis
- Discusión crítica
- Apropriación y relación de conceptos.
- Aplicación de conceptos
- Desarrollo de habilidades y destrezas
- Procesos investigativos





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- Participación activa en los eventos programados por la institución
- Desarrollo de proyectos.
- Competencias laborales SENA
- Dramatizaciones
- Diseño de preguntas orales y escritas por los estudiantes.
- Participación en mesas redondas, foros debates.
- Dinámicas de grupos
- Vivencias de valores
- Desarrollo de proyectos de investigación
- Elaboración de periódicos y carteleras
- Preservación y cuidado del medio ambiente.
- Pruebas tipo ICFES
- Guías de trabajo o talleres
- Informes escritos de laboratorios, experimentación, aplicación, documentación e investigación.
- Elaboración de ensayos
- Informes escritos sobre ponencias, foros, mesas redondas, exposiciones, salidas pedagógicas
- Producción escrita y elaboración de diferentes tipos de textos.
- Elaboración de mapas conceptuales
- Evaluaciones parciales.
- Evaluaciones generales
- Actividades desarrolladas en clase
- Participación en clase
- Trabajos desarrollados en grupos
- Asistencia y puntualidad
- Socialización de temas
- Presentación de trabajos y cuadernos
- Manejo de TICS
- Práctica empresarial.
- Prácticas de laboratorio.
- Proyectos de grado.
- Autoevaluación
- Coevaluación
- Heteroevaluación.

CAPÍTULO VI. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. Autoevaluación de los estudiantes. Se deben implementar actividades de autoevaluación donde al estudiante se le permite formarse en la responsabilidad, valorar, criticar y reflexionar sobre el desarrollo del aprendizaje individual, por tanto, debe hacerse responsablemente dentro del proceso como un acto permanente en la construcción y revisión del avance en el conocimiento de cada uno de ellos, lo cual les permite ser autocríticos frente a las transformaciones y cambios en su comportamiento, actitudes y procedimientos, además de desarrollar la capacidad de autogobierno.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

La autoevaluación es una oportunidad de crecimiento en el proceso formativo, le permite al estudiante valorar sus propios avances y las dificultades,

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas y de oportunidades de mejoramiento, basados en el portafolio de desempeño en de cada una de las Área/Asignatura determinada.
4. Brindar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

La Autoevaluación Se produce cuando un sujeto evalúa sus propias actuaciones. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida. Por ejemplo, frecuentemente tomamos decisiones en función de la valoración positiva o negativa de un trabajo realizado, de la manera como establecemos nuestras relaciones, entre otras.

Parágrafo: Para llevar a la práctica la Autoevaluación se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Orientar a los estudiantes a realizar la autoevaluación con seriedad y con corrección. Es importante que tomen conciencia de la influencia que su juicio tendrá en la valoración global que posteriormente se realice sobre su actuación y progresos.
- Al comenzar el desarrollo de una unidad didáctica facilitar a los estudiantes información detallada sobre los aspectos que se deben autoevaluar, con el fin que puedan auto observarse y examinar su trabajo en forma continua y así llegar a conclusiones válidas al final del proceso.
- Informar a los estudiantes las competencias que se espera puedan desarrollar en cada grado y los criterios de evaluación de su área curricular, de tal manera que ellos puedan verificar por sí mismos su evolución.
- Guiarlos de modo que se evite la excesiva influencia de la subjetividad en la propia evaluación. Dicha subjetividad resulta frecuente cuanto más inmadura es la persona que la realiza, por ello la presencia del docente es imprescindible. Como se sabe la etapa adolescente se caracteriza por ser esencialmente evolutiva y cambiante con gran





predominio de la subjetividad. Esta subjetividad debe ser tomada por el profesor al momento de aplicar la autoevaluación; por ejemplo; los alumnos con autoestima baja, temperamento depresivo, de tendencia pesimista o pertenecientes a un medio familiar poco estimulante, infravalorarán sus trabajos; mientras que los optimistas, con alta autoestima que poseen un medio familiar y social que los ayude, podrían valorar en exceso todo lo que realicen.

CAPÍTULO VII. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 30. Resolución de situaciones pedagógicas de la evaluación. Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 8° y estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes señaladas en el Artículo 9 del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se designa al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidad.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área de bajo desempeño, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Artículo 31. Ingreso durante el año escolar. Cuando el estudiante ingresa al establecimiento educativo debe acogerse al Plan de Estudios vigente, si no cumple la totalidad de las áreas e intensidades horarias debe someterse a un Plan de Nivelación y Homologación por medio de un Compromiso Académico con un plazo máximo de un mes a partir de su ingreso a la institución.

Parágrafo 1. Si no cumple con el compromisos académico adquirido no será promovido y deberá dedicarse exclusivamente al procesos de nivelación y homologación.

Parágrafo 2. Los estudiantes que ingresan a la media técnica sólo podrán ingresar al grado décimo y realizar un plan de homologación para áreas de la especialidad.

CAPÍTULO VIII. APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE Y CON DISCAPACIDAD

Artículo 32. Educación inclusiva. En el marco de la educación Inclusiva, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee talento excepcional al igual que las demás poblaciones vulnerables , tiene derecho a recibir una Educación de Calidad, entendida esta como la que permite que todos los estudiantes, independiente de sus características individuales logren objetivos del sistema educativo, adquieran las herramientas indispensables para su proceso de aprendizaje y desarrollen las competencias y valores necesarios para enfrentar el reto de interactuar en una sociedad cada día más exigente.

La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.

Para garantizar la equidad y el respeto a la diferencia nos ocupa en este momento plantear una propuesta de Evaluación pertinente para todos; de allí que se asume el reto de organizar las experiencias de aprendizaje y evaluación de forma que todos los estudiantes participen y progresen en función de sus posibilidades.

Artículo 33. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con discapacidad.

- A. Valorar procesos en los estudiantes tales como: buscar información y documentarse sobre un tema, seleccionar y usar apropiadamente la información que recibe, investigar, tomar decisiones en consenso, relacionarse de forma asertiva con los otros; procesos que son aplicables en cada una de las áreas del conocimiento gracias a su transversalidad.
- B. La evaluación por procesos permite compartir actividades, acordar objetivos de tal manera que se posibilite la participación desde las diferentes competencias y capacidades de los estudiantes.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

- C. La evaluación procesal permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave para promover los aprendizajes de los estudiantes, esta evaluación determina el grado de dominio de los aprendizajes al finalizar un proceso de enseñanza y constituye un momento de reflexión acerca de lo que se ha alcanzado a lo largo de un período de actividades educativas.
- D. Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.
- E. Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.
- F. Se debe crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad y garantizar los ajustes razonables y la elaboración del PIAR.

Artículo 34. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes con discapacidad y capacidades excepcionales:

- A. El trabajo de Evaluación por procesos debe partir necesariamente del conocimiento del nivel de competencia en las cuatro dimensiones a trabajar: lo intelectual-cognitivo, lo emocional-humano, la organización social y el desarrollo físico; para determinar la apropiación de saberes y habilidades de los estudiantes, en miras de determinar los procesos a fortalecer y la metodología a aplicar.
- B. La evaluación y el aprendizaje constituyen procesos continuos de observación, reflexión, orientación y revisión permanente, que deben realizarse dentro del contexto de desempeño del estudiante.
- C. La evaluación debe valorar los potenciales, puntos fuertes y las habilidades, para establecer que es lo que el estudiante puede hacer de manera independiente y lo que puede hacer en interacción con el otro.
- D. Se valora su rendimiento mientras el estudiante aprende, comparando su proceso a partir de un currículo significativo, flexible y bajo la igualdad de oportunidades que los demás.
- E. Se tiene presente el tipo de comunicación, de manera que garantice la expresión de las ideas frente al desempeño en un estándar, una competencia o un contenido.
- F. Se debe solicitar orientación del Docente de Aula de apoyo del municipio para elaborar los protocolos de ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar con los estudiantes con discapacidad y adaptar conjuntamente con el docente de aula regular los logros y contenidos que favorezcan el alcance de procesos y competencias básicas en ellos, con base en esto se presentará al inicio del año escolar el plan académico definido de los estudiantes atendidos por el servicio de apoyo, especificando para cada caso: La etapa de desarrollo del estudiante, las dimensiones a fortalecer, los procesos cognitivos básicos, las conductas adaptativas y las competencias
- G. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- H. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- I. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- J. Se tendrá en cuenta la organización social del aprendizaje de tal manera que los estudiantes más capaces o expertos ayuden a sus compañeros en la realización de ciertas actividades.

Artículo 35. Informes de los estudiantes con discapacidad. Los informes de valoración sobre los rendimientos de los estudiantes expresarán el rendimiento general por áreas, contemplarán los juicios valorativos determinados por cada área del conocimiento, se evidenciará la valoración cuantitativa obtenida y su equivalencia en forma cualitativa especificando el nivel de desempeño alcanzado. (Desempeño superior, alto, básico o bajo).

Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad recibirán adicionalmente un informe semestral descriptivo, donde conozcan detalladamente el progreso del estudiante, basado en los alcances logrados en los periodos académicos como tales, ajustado a los desempeños y de acuerdo a la condición de discapacidad que el estudiante presente, este deberá incluir información detallada de las fortalezas, y dificultades que hayan presentado.

CAPÍTULO IX. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

Artículo 36. Debido proceso académico. El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones tanto judiciales como administrativas, para la defensa de los derechos de las personas, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso y debe tener los siguientes principios:

- A. **Principio de Legalidad:** No es posible evaluar un aprendizaje si no existen unos criterios claros preexistentes que determinen qué es lo que se debe aprender y cómo se va a evaluar. Es decir, no puede establecerse ninguna clase de valoración cuando se desconocen los criterios de evaluación y no han sido previamente definidos en el Sistema Institucional de evaluación y el Plan de Estudios. Ningún estudiante podrá ser valorado por aprendizajes que no fueron previstos.

Nadie está autorizado para crear criterios de evaluación en forma posterior a las evaluaciones ni por fuera del SIE.

Nadie podrá ser evaluado sino conforme al Sistema Institucional de Evaluación aprobado por el Consejo Directivo.

- B. **Principio de Publicidad:** Los actos evaluativos, los fundamentos en que se sustentan y los procedimientos conforme a los cuales se adoptan son públicos y no secretos. Cualquier estudiante o padre de familia puede acceder a dicha información. En el Estado Democrático y Constitucional de Derecho tiene que obrarse siempre con





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

transparencia, la cual permite y promueve que las personas conozcan con antelación el SIE, los criterios y los procedimientos seguidos para adoptarlo.

Los educadores están obligados a dar a conocer las evaluaciones mediante los "informes periódicos" que para el efecto plasme el ordenamiento institucional.

El principio de publicidad exige que los estudiantes conozcan el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar y conozcan los resultados de los procesos de evaluación y reciban oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.

- C. **Principio de Motivación:** La razón por la cual se valora el aprendizaje debe otorgar seguridad al evaluado y permitir al Comité de Evaluación apreciar la certeza del docente que decide el procedimiento; para ello se deben utilizar los criterios e indicadores establecidos en el SIE, para dar soporte legal a la valoración.

Todo estudiante tiene derecho a que se identifiquen sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje y se consignen en su carpeta (Observador del alumno) para valorar sus avances.

- D. **Derecho al apoyo:** Es derecho fundamental e inalienable. Debe llevarse a cabo tanto por el docente, y a tal fin se reconoce el derecho a recibir asistencia continua, tanto del docente como de la Comisión de Evaluación, Consejo Académico o cualquier instancia creada para tal fin. Todo estudiante tiene derecho a ser notificado de sus deficiencias y de acceder a las actividades de recuperación y de disponer del tiempo y de los medios adecuados para superarse.

- E. **Derecho a la participación:** Uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Los estudiantes, a través de sus voceros, tienen derecho a participar en la construcción y modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. También participan del proceso evaluativo a través de la autoevaluación, evaluación de pares y evaluación de la enseñanza.

- F. **Derecho a la controversia:** Se entiende por "controversia de la evaluación" la posibilidad que tiene el estudiante de pronunciarse sobre el valor, el contenido y los elementos internos y externos del material evaluativo y con base en ello sustentar la argumentación de una nueva valoración. El principio de contradicción exige el derecho de ser escuchado y de argumentar en contra. La ocasión de demostrar sus conocimientos y de refutar los argumentos que se alleguen en contra.

- G. **La doble Instancia:** Todo estudiante tiene derecho a apelar una valoración que estima inapropiada. Todo estudiante tiene derecho a ser oído en sus reclamos, con las debidas





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

garantías y dentro del plazo razonable determinado legalmente, por la autoridad competente, independiente e imparcial establecido con anterioridad.

- H. **Principio de Imparcialidad:** Expresa la necesaria separación entre política o ideología y administración, en lo que se refiere al funcionamiento de la Administración Pública. Se refiere a la exigencia de que la evaluación se valore sin sufrir desviaciones originadas en intereses personales, discriminación social, religiosa, étnica o en intereses diferentes al de aprendizaje y formación que pretende el Proyecto Educativo Institucional.
- I. **Principio NON BIS IN IDEM:** Nadie puede ser valorado por una segunda vez sin antes haber recibido acompañamiento para la superación de sus deficiencias. Ningún estudiante podrá ser sometido a juicio de valoración sin conocer el manejo de los instrumentos que se van a utilizar para ello.
- J. **Principio de Cosa Juzgada:** No se permite que se vuelva a realizar una segunda evaluación con base en los mismos procedimientos que no fueron comprendidos. Obedece a la necesidad de darle un nuevo enfoque evaluativo, diferente procedimiento y nuevas alternativas para evitar así que se vuelva a fracasar. El estudiante tiene derecho a que se diseñen e implementen para él, estrategias pedagógicas para apoyarlo en las debilidades y/o a mejorar desempeños superiores en su proceso formativo.
- K. **Prohibición de la REFORMATIO IN PEJUS:** Un recurso de apelación no puede resolverse empeorando los términos en que fue valorado la primera vez.
- L. **Derecho a ser evaluado de manera integral:** Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- M. **Principio IN DUBIO PRO REO:** Cualquier duda que gravite en torno a la evaluación deberá resolverse a favor del evaluado.
- N. **Derecho al trato digno:** Todo estudiante tiene derecho a ser tratado con dignidad, a que no se les utilice como instrumentos, o sea, que nadie puede ser tomado exclusivamente como un medio para la realización de los fines de los demás. Atentan contra la dignidad humana la práctica de tratos humillantes, vergonzosos o denigrantes, las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

CAPÍTULO X. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIE.

Artículo 37. Acciones de los directivos y docentes en el SIE. Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa deben seguir las siguientes acciones dentro del cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción:

Acciones de los docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
- Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello, en los procesos definidos y los formatos establecidos, en el portafolio de desempeño.
- Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

Acciones del coordinador

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
- Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

Acciones del Rector

- Liderar con el coordinador y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE
- Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente
- Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI

Parágrafo: El educador dará a conocer a sus estudiantes, al iniciar el grado respectivo, el plan de estudio del área o asignatura, los logros; igualmente, los criterios de evaluación y promoción propuestos por el presente acuerdo.

CAPÍTULO XI. INFORMES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS A LAS FAMILIAS.

Artículo 38. Períodos Académicos. El año escolar consta de cuarenta semanas (40), los cuales están divididos en tres períodos distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PERÍODO: Doce semanas y una valoración del 30%

SEGUNDO PERÍODO: Doce semanas y una valoración de 30%

TERCER PERÍODO: Dieciséis (16) semanas y una valoración de 40%





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

La Institución al finalizar cada período entregará un informe a los acudientes sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los(as) estudiantes en cada una de las áreas y asignaturas del desarrollo humano establecidos en el Plan de Estudios a través del alcance de logros.

Artículo 39. Estructura de los informes académicos. Los informes académicos tendrán la siguiente información y estructura:

Nombre de la institución

Período académico

Grado y nivel educativo

Fecha del informe

Áreas o asignaturas según el plan de estudios.

Indicadores de desempeño

Fortalezas

Dificultades

Recomendaciones

Valoración numérica

Equivalencia en la escala de desempeño nacional

Número de faltas de asistencia

Promedio de la valoración numérica

Puesto en el grupo

Observaciones en cuanto al comportamiento

Observaciones generales

CAPÍTULO XII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 40. Instancias del debido proceso. Los alumnos familias que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El Manual de Convivencia de la institución contempla el conducto regular en materia de resolución de conflictos. El sistema de evaluación y promoción debe ir en la misma dirección del Manual de Convivencia.





INSTANCIA DE DIALOGO A SEGUIR:

1. Profesor – alumno
2. Director(a) de grupo – profesor y alumno.
3. Estudiante – personero - docente
4. Director de grupo – profesor – alumno – padre de familia- coordinador, personero.
5. Comisiones de Promoción y Evaluación
6. Rectoría con todos los actores del numeral anterior.
7. Consejo Académico.
8. Consejo Directivo
9. Otras instancias. Secretaria de Educación Municipal y SEDUCA.

En todo caso debe privilegiarse el dialogo como estrategia fundamental en la solución de todo conflicto y evitar que actores externos a la institución y a los procesos desarrollados en esta, decidan sobre qué se debe hacer.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Toda solicitud referente a lo descrito en el párrafo anterior será resuelta y registrada en ellas participaran los organismos competentes y los peticionarios pueden solicitar la intermediación del representante de los padres en el consejo de padres y/o personero.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el docente del Área/Asignatura, frente al mismo docente, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Reclamación escrita ante el director de grupo.
4. Reclamación ante el coordinador.
5. Reclamación ante la Comisión de Promoción y Evaluación.
5. Reclamación ante el rector
6. Presentar el Recurso de Apelación ante el Consejo Directivo, si hecha la reposición y la reclamación ante las otras instancias, la respuesta es negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su reclamación.

Parágrafo primero: El personero estudiantil podrá, si el estudiante lo solicita, acompañar el proceso de reclamación.

Parágrafo segundo: En caso de reclamo por parte del padre de familia o estudiante ante coordinación o rectoría, se debe en todo caso, sugerir seguir el conducto regular establecido, no obstante, se deberá hacer registro de la reclamación y de la orientación respectiva, dejando evidencia del seguimiento del proceso.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

Una vez llegue la reclamación al paso 3, el responsable –según la instancia mencionada- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder en promedio será de 5 días hábiles. El estudiante, padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable para dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta escrita de manera clara y respetuosa.

CAPÍTULO XIII. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE LAS ESPECIALIDADES DE LA MEDIA TÉCNICA

ARTÍCULO 41. Educación Media Técnica. “La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para continuar en la educación superior”. (Artículo 32, Ley 115 de 1994).

La media técnica de la institución educativa ofrece las especialidades de AGROPECUARIA y SALUD, en convenio con el SENA, acorde a lo señalado en los Artículos 32 y 33 de la Ley 115 de 1994.

Para garantizar los procesos de formación, la adquisición y desarrollo de competencias propias a las especialidades, se deberá:

- Cumplir con la reglamentación interna de la especialidad, además de cumplir con el presente SIE.
- Informar y ser informado oportunamente de los beneficios, capacitaciones y ajustes respecto a la especialidad.
- Para matricularse con el SENA, (o la institución con la cual se tenga articulación) se requiere estar matriculado o haber renovado la matrícula con la institución educativa, para la fecha en la que se realiza este proceso. El estudiante que cumpla con proceso y requerimientos será matriculado para la cadena de formación definida por la institución educativa ante el SENA. Quien no cumpla queda excluido del proceso de cadena de formación con el SENA, seguirá en formación con la institución y recibirá sólo el título de Bachiller en Especialidad cursada.
- Aprovechar toda posibilidad de superación personal y alcanzar excelente rendimiento académico y desempeño integral, recordando lo relativo a las COMPETENCIAS (saber hacer en contexto) y que son el soporte del convenio con el SENA y de éxito en toda actividad humana, desde el SER; SABER, el SABER HACER.
- Cada estudiante tendrá un coordinador de práctica para la organización y acompañamiento permanente en los diferentes procesos, acorde a los requerimientos.
- Cada uno de los estudiantes desarrollará el mínimo de horas establecidas para la realización de la práctica, acorde a los requerimientos de la especialidad, tanto para el grado 10º como para el grado 11º.
- La formación programada en forma extra clase, para eventos de tipo teórico-práctico complementarios, es de obligatorio cumplimiento para cada uno de los estudiantes, dado que soportan el logro y manejo de competencias específicas y requiere puntualidad, disciplina, disponibilidad, eficacia y excelente manejo de uniforme que corresponda.
- El portafolio de evidencias es una “herramienta” de carácter obligatorio para todo estudiante de la especialidad, que se encuentre debidamente matriculado ante el SENA.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

- Asumir con decoro y responsabilidad las consecuencias de sus acciones, con especial énfasis en los campos de práctica, por nobles o altruistas que lleven al estímulo o por contravenir el Manual de Convivencia y que permitan la aplicación de procesos disciplinarios.
- Para el desempeño bajo o básico en el rendimiento académico, se definirán planes de mejoramiento, los que tendrán plazos definidos. El cumplimiento en estos permite la adquisición de la competencia y lo contrario, ratifica la pérdida de área y/o el no continuar en cadena de formación.
- Deben cumplir con 320 horas de práctica para la Especialidad Agropecuaria y 160 horas Especialidad Salud que deben realizarlas durante los grados 10° y 11°. La Institución expedirá la certificación previa verificación con los docentes.
- Al finalizar el grado once deben presentar Proyecto de la Especialidad iniciado desde el grado décimo.
- La programación de evaluaciones de la especialidad se realizará según las políticas institucionales y las directrices del SENA. Estas evaluaciones sólo se presentan en la fecha y hora que está definida para el grupo y ratificada con antelación.
- Existe el convenio de SEDUCA – SENA y en la Resolución está el ITASS, pero estos convenios podrán ser cambiantes y las condiciones ajustadas a los nuevos convenios.

CAPÍTULO XIV. CONSIDERACIONES ESPECIALES EVALUACIÓN ESCUELA NUEVA

Artículo 42. Principios de la Escuela Nueva. Para el ciclo de básica primaria en las sedes rurales se aplicará el Modelo Escuela Nueva que se caracteriza por los principios de flexibilidad, autonomía e individualidad, centrada en la educación cooperativa con metodologías activas y aprendizajes basados en las experiencias, donde se toma el estudiante como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, respetando el ritmo de aprendizaje de cada uno. La evaluación debe ser permanente y continua. Los principios para la metodología en la escuela nueva son:

- Calificación por procesos
- Evaluación Integral
- Resolución de problemas concretos
- Desarrollo de competencias (Habilidades y Destrezas)
- Aplicada al contexto real
- Sustentada en experiencias significativas
- El estudiante profundiza su saber
- Parte del diagnóstico integral
- El modelo permite la evaluación por competencias, valoración del desempeño individual y promoción flexible
- No todas las actividades de las guías se pueden realizar
- En la escuela nueva está prohibida la palabra REPETICIÓN
- La evaluación es un medio para alcanzar el conocimiento y no el fin del proceso educativo.

Artículo 43. Criterios de evaluación. Se establecen los siguientes criterios de evaluación y promoción para los estudiantes del ciclo de básica primaria:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON
"Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza"

- A. Al finalizar el año escolar los estudiantes que hayan alcanzado en todas las áreas obligatorias y fundamentales, los logros previstos con desempeños superior, alto y básico serán promovidos al grado siguiente.
- B. Aquellos estudiantes que por razones distintas a ritmos de aprendizaje (porcentaje de inasistencia, incumplimiento a las tareas académicas, bajo rendimiento académico, desinterés, entre otros.) no alcancen los logros previstos será la comisión de promoción y evaluación quien recomendará su promoción o no.
- C. Los estudiantes que por ritmos de aprendizaje no alcancen los logros previstos para un grado determinado al finalizar el año escolar no serán promovidos al grado siguiente. El año siguiente el estudiante retomará los contenidos y al momento que alcance los logros previstos, serán promovidos por la comisión de promoción y evaluación, se recomienda que este proceso se realice en el primer período académico.
- D. Las actividades de apoyo para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se harán de manera permanente siendo coherente con aprendizajes por procesos, formativos y basados en competencias, al finalizar guías, unidades o períodos.

CAPÍTULO XV. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 44. Mecanismos de participación. Para que la evaluación sea participativa como lo exige la Ley General de Educación, en todos los procesos de aula el docente programará momentos para socializar con sus estudiantes los resultados de la evaluación. Permitirá la autoevaluación, mediante la cual el (la) estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer sus opiniones sobre su proceso.

Los mecanismos de participación empleados en la IETASS fueron convocatorias a los diferentes órganos de representación, los cuales se desarrollaron a través de talleres, reuniones de estudio y de construcción escritural de la propuesta, con el siguiente proceso:

1. Puesta en común del Decreto 1290 ante el Consejo académico ampliado, consejo de padres y a estudiantes.
2. Presentación de propuestas con respecto al sistema de evaluación y promoción por parte de docentes, padres de familia y directivos.
3. Construcción de la propuesta del SIE por parte del equipo líder tomando los aportes de los representantes de la comunidad educativa.
4. Socialización y ajustes de la propuesta de evaluación y promoción ante los estudiantes, Personero de los estudiantes, representante de los estudiantes al Consejo Directivo, padres de familia, Consejo de Padres, docentes, Consejo Académico, Consejo Directivo y Consejo de Estudiantes por parte del equipo líder en la construcción del sistema de evaluación y promoción para la institución educativa técnico agropecuario y en salud.
5. Adopción por parte del Consejo Directivo.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN
“Por una Formación en Valores y en Armonía con la Naturaleza”

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, quedando organizado tal como se aprueba en este acuerdo.

Cada año se realizarán jornadas pedagógicas con participación del Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Asociación de padres de Familia, Contralor Estudiantil, Personero Estudiantil y Directivos Docentes para evaluar el impacto, las fortalezas y debilidades del Sistema Institucional de Evaluación.

